 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	CARTA DE ACEPTACIÓN
	Versión.02 Código: F-A-GJC-24

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 162 DE 2026

Oiba, Santander, seis (6) de abril de 2026

Establecimiento Comercial:

LAS DELICIAS DE MI TIERRA SANTANDEREANA

Matrícula No. 668643 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Propietaria

NINFA MÉNDEZ RODRÍGUEZ

C.C. No. 28.268.774 de Oiba

Domicilio: Diagonal 9 # 10 – 03, Oiba, Santander

Correo electrónico: ninfamendez196908@gmail.com

Celular: 3012333395

Ref.: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la Oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública SMINC-08-2026, ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito el Contrato que deviene del proceso de Mínima Cuantía, el cual a la fecha queda celebrado.

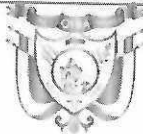
Para la ejecución del respectivo Contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Alcaldía Municipal de Oiba, ubicada en la Carrera 7 N° 12-81, Hospital Antiguo, Segundo Piso, Secretaria de Gobierno, Tránsito y Transporte.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **SMINC-08-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. El contratista se obliga para con el municipio de Oiba a cumplir el siguiente objeto: **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PLENARIOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE OIBA”**, de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente Contrato y bajo las condiciones técnicas que en adelante se describirán.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La siguiente es la descripción de los servicios contratados:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	CARTA DE ACEPTACIÓN
	Versión.02 Código: F-A-GJC-24

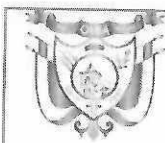
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTID.
1	ALMUERZOS:	UNO	86
	OPCION 1: pollo apanado, arroz, patacón, lenteja, (pierna pernil 400 gramos), gaseosa en botella pet. (400 ml) o jugo natural.		
	ALMUERZOS:		
	OPCIÓN 2: pechuga en rollo, jamón, queso, arroz puré de papa y ensalada, gaseosa en botella pet. (400ml) o jugo natural.		
	ALMUERZOS:		
	OPCIÓN 3: Sobrebarriga, arroz, puré de papa, ensalada y gaseosa en botella pet. (400 ml) o jugo natural.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. El proponente deberá acreditar por escrito que cuenta con la disponibilidad de ofrecer y garantizar la entrega de los alimentos cuando lo disponga el Supervisor del Contrato en las instalaciones de la Personería Municipal, ubicada en el Primer Piso del Palacio Municipal de Oiba o en el Punto Vive Digital, Segundo Piso, Salón 2, en el municipio de Oiba, Santander, para la realización de ocho (8) eventos que se requieren para la realización de los encuentros de las MMPEV. **(Validado por la Entidad).**
2. Se debe garantizar los servicios logísticos y la entrega de los alimentos con la eficiencia y oportunidad que se requiere el día del evento incluyendo el servicio de transporte de los alimentos en la bolsa de papel individual con su servilleta o en el contenedor de caja de icopor, según corresponda.
3. Garantizar que los alimentos y los servicios ofertados sean de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta presentada.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente Contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. Cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE OIBA
NIT: 890210948-7

CARTA DE ACEPTACIÓN

Versión.02
Código: F-A-GJC-24

Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del Contrato. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del Contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del Contrato. 5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del Contrato; el valor de los aportes pactados en el presente Contrato. 6. Exigir la ejecución idónea del objeto del Contrato. 7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Contar con un lugar en el municipio de Oiba para la preparación de los alimentos. 2. Cumplir con el alcance del objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Aceptación de la Oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la Oferta presentada por el PROPONENTE. 3. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados. 4. Los alimentos deben ser entregados debidamente empacados, individualizados en recipientes desechables, que tenga servilletas, así mismo deberán estar agrupados de forma tal que puedan ser distribuidos de forma adecuada. 5. La preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos. 6. Ofrecer y garantizar la entrega de los alimentos cuando lo disponga el Supervisor del Contrato en las instalaciones de la Personería Municipal, ubicada en el Primer Piso del Palacio Municipal de Oiba o en el Punto Vive Digital, Segundo Piso, Salón 2, en el municipio de Oiba, Santander, para la realización de ocho (8) eventos que se requieren para la realización de los encuentros de las MMPEV. 7. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 8. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD. 9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Administración Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 11. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del Contrato, dentro del término establecido por la Entidad. 12. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la Invitación Pública. 13. Suministrar tanto en calidad y en cantidad los alimentos objeto del Contrato. 14. Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado. 15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 16. Acreditar el pago de los aportes al sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 17. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste Contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 18. Registrar cada alimentación, con el soporte y la planilla de registro. 19. Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera la Administración Municipal. 20. Presentar la relación de alimentación suministrada. 21. Presentar informe parcial de cada actividad desarrollada.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	CARTA DE ACEPTACIÓN
	Versión.02 Código: F-A-GJC-24

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. Para el presente proceso el municipio de OIBA, Santander, estima como valor la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$2.322.000) M/CTE.**, el cual incluye IVA, los descuentos y erogaciones municipales, departamentales y nacionales, además de otros impuestos legales de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente.

CLÁUSULA SEXTA: JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Para establecer el Presupuesto Oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el municipio. Por lo anterior, tenemos como discriminación del Presupuesto Oficial, el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZOS:	UNO	86	\$27.000	\$2.322.000
	OPCION 1: pollo apanado, arroz, patacón, lenteja, (pierna pernil 400 gramos), gaseosa en botella pet. (400 ml) o jugo natural.				
	ALMUERZOS:				
	OPCIÓN 2: pechuga en rollo, jamón, queso, arroz puré de papa y ensalada, gaseosa en botella pet. (400ml) o jugo natural.				
	ALMUERZOS:				
	OPCIÓN 3: Sobrebarriga, arroz, puré de papa, ensalada y gaseosa en botella pet. (400 ml) o jugo natural.				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$2.322.000

➤ **Disponibilidad Presupuestal:**

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202603030001	3/03/2026	\$2.322.000 M/CTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA- FORMA DE PAGO. Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el municipio, mediante **UN (1) ÚNICO PAGO** a la terminación del Contrato y recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados por el valor unitario

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	CARTA DE ACEPTACIÓN
	Versión.02 Código: F-A-GJC-24

acordado, previa certificación mediante Acta de Terminación, Recibo y Liquidación final del Contrato suscritas por el Contratista y la Supervisión.

Se deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos requeridos ante la Secretaría de Hacienda con el certificado de cumplimiento a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, junto con el soporte de pago de seguridad social, parafiscales, caja de compensación y demás a lugar. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.

DEDUCCIONES: El Contratista autoriza al municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Secretaría de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (Acuerdo municipal No 022 de 2021)	Pro - cultura (Art 280 código de rentas)	2%
	Adulto Mayor (Art 268 Código de rentas)	4%
	Industria y comercio Rete - ICA (Art 103 Código de rentas)	5*1000
	Tasa pro deporte y recreación (Art 384 del código de rentas)	2%
	Justicia Familiar (acuerdo N° 015 de 2023)	2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2%
	Pro Hospital	2%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,4%
NACIONAL	Según tabla de retención en la fuente	

CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del futuro Contrato se estima **hasta el 18 de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto**, contados a partir de la legalización del mismo, la constitución del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de las Garantías por parte de la Entidad si hubiese lugar y suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA NOVENA. - TIPO DE CONTRATO. SUMINISTRO

CLÁUSULA DÉCIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:

País	Colombia
------	----------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	CARTA DE ACEPTACIÓN
	Versión.02 Código: F-A-GJC-24

Departamento	Santander
Municipio	Oiba, Santander.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESION DEL CONTRATO. El presente Contrato solo podrá cederse con autorización escrita del municipio de Oiba, Santander.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSION DE RELACION LABORAL. Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA. La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del SECRETARIO DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE del municipio de Oiba, Santander.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS. Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – TERMINACIÓN. El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. B) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. C) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. Por las demás razones contempladas en la ley.

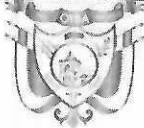
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍAS: Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, la Administración Municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantías de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: Es obligación del Contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al municipio de Oiba.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo y estudio del sector. b) Invitación pública. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Propuesta. e) Informe de evaluación y todos los demás documentos que componen el expediente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista y/o de declaratoria de siniestro

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	CARTA DE ACEPTACIÓN
	Versión.02 Código: F-A-GJC-24

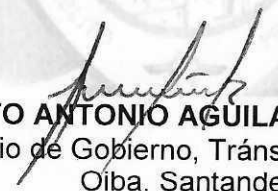
a cargo del contratista y/o declaratoria de Caducidad, éste deberá pagar a título de perjuicios al contratante, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Municipio de OIBA – SANTANDER, tuviere con el contratista, sin perjuicio de las acciones legales.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente Contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías requeridas por el municipio, si es el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio Oiba, Santander.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES. Además de los eventos previstos por el Artículo 14 de la ley 80 de 1993, Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación y terminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del Artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

Sin otro particular,


RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte
Oiba, Santander

Proyectó: Edwin Ricardo Serrano Riveros / Apoyo Jurídico CPS. 
Revisó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte. 
Aprobó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte. 